EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
SECRETARÍA GENERAL PLENOS
☒ ENTRADA ☐ SALIDA
Nº 239/17
Fecha: 13.09.17

3
19/17

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y SOMOS ALCALÁ, AL PLENO ORDINARIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES QUE GARANTICEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A LOS TRENES DE LAS LÍNEAS C2 Y C7 DE CERCANÍAS

D. Fernando Fernández Lara, Portavoz del Grupo Socialista y Dª Brianda Yáñez Arrondo, Portavoz Adjunta del Grupo Somos Alcalá, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, vienen a formular para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tanto la Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad como el Real Decreto que regula las condiciones básicas de accesibilidad yo discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con movilidad reducida, son incumplidos por RENFE sistemáticamente.

Este incumplimiento afecta a un importante número de personas que utilizan los trenes de Cercanías de las líneas C2 y C7 a su paso por Alcalá de Henares.

El Real Decreto 1544/2007 especifica las condiciones y requisitos que deben cumplir los vehículos:

- Rampa y plataforma electrohidráulica dentro de los mismos
- Sistema de anclaje para las sillas de ruedas, asi como cinturón y reposacabezas
- Interfono al alcance del usuario de la silla de ruedas para comunicarse con el conductor
- Pulsadores a la altura adecuada
- Letreros y megafonía para anunciar las paradas
- Letrero exterior de tamaño, contraste y color suficiente

La Ley de Igualdad de Oportunidades, insta a los poderes públicos a llevar a cabo acciones para garantizar los derechos de las personas con capacidades diversas y dificultades de movilidad y lo hace en el marco del reconocimiento del derecho a la accesibilidad universal. Un derecho que no ven reconocidas las personas que diariamente salen o pretenden llegar a Alcalá de Henares con sus sillas de ruedas o cualquier otro elemento que les ayude en sus dificultades de movilidad.

Esta situación nos lleva a que el propio Estado, a través de los organismos públicos competentes, vulnera principios fundamentales de nuestra regulación, a la par que no garantiza la igualdad de oportunidades que, aparentemente, propugna, dado que impide que las

personas afectadas puedan normalizar su situación y desarrollar sus capacidades en igualdad de condiciones.

Las personas que necesitan utilizar los trenes de Cercanías desde o hasta Alcalá de Henares se encuentran con que la mayoría de los trenes que circulan por ambas líneas C2 y C7, no están adaptados para personas con movilidad reducida, la señalización de los vagones accesibles no coincide con la realidad, no existe forma alguna de favorecer el acceso de estas personas a los trenes ni mediante rampas ni otros sistemas alternativos.

Tampoco existe información de los horarios de estos trenes adaptados y tampoco se informa en las estaciones de cómo acceder a los trenes.

En definitiva, entre la deficiencia de los vehículos y la falta de información, los usuarios necesitan en ocasiones más de dos horas para trasladarse desde Alcalá hasta cualquier punto del centro de Madrid o viceversa, debido a que lo habitual es que tengan que permanecer en los andenes, también de difícil acceso, a la espera de un convoy adaptado en el que puedan viajar.

Por todo ello, el Grupo Socialista y el Grupo Somos Alcalá elevan al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Instar al Ministerio de Fomento para que tome las medidas oportunas en las líneas de Cercanías C2 Y C7 en la Comunidad de Madrid para hacerlas accesibles en su totalidad de modo que cualquier persona con movilidad reducida pueda acceder a los trenes sin dificultad y por iniciativa propia.

SEGUNDO. Instar a la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid a que de acuerdo con un comité de personas afectadas que le trasladen sus reivindicaciones, busque las soluciones necesarias.

TERCERO. Establecer medidas provisionales que sean necesarias para que las personas afectadas puedan hacer uso de los trenes, habilitando, si fuera preciso, el uso de rampas móviles en la estación de Alcalá de Henares que puedan ser manipuladas por el personal de la compañía destinado en esta estación.

CUARTO. Establecer un sistema de horarios fijo de trenes accesibles, compatible con horas punta, y que a lo largo del día permita un mínimo de 3 movilidades en horario de mañana y otras 3 en horario de tarde.

QUINTO. Establecer un sistema de información por megafonía que avise de la llegada de un tren accesible

SEXTO. Eliminar la señalización de accesibilidad en aquellos vagones que no están realmente adaptados para personas con movilidad reducida.

SÉPTIMO. Instar a Renfe a que estudie la posibilidad, a la espera de la asunción de medidas definitivas, para que pueda implantarse un modelo piloto de Servicio Atendo en las estaciones de las líneas C2 y C7 que facilite el acceso y salida de las personas con movilidad reducida a los trenes.

Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 2017.

Fdo: D. Fernando Fernández Lara
Portavoz Grupo Socialista

Fdo: Dª. Brianda Suárez Arrondo
Portavoz Adjunto Grupo Somos Alcalá